

BUIN, 23 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4861 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634 de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2297, de fecha 07 de agosto de 2017, se autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Administración Municipal, para dictar Resoluciones Internas, respecto de compras realizadas por trato directo o convenio marco que no superen las 10 UTM.

2.- Con fecha 24 de agosto de 2017 en Decreto Alcaldicio N° 2461, se rectifica el Decreto Alcaldicio N° 2297/2017.

3.- El Memorándum N° 1014, de fecha 16 de diciembre de 2024, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la dictación de resoluciones internas en materia de compras públicas según Ley N° 21.634.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Administración Municipal, para dictar **Resoluciones Internas** destinadas a agilizar y transparentar los procesos de adquisición en los siguientes casos:

- Compras realizadas por el Departamento de Adquisiciones bajo la modalidad de Compra Ágil, cuando estas no superen las 100 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

2.- Lo anterior, de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 del Artículo 7°, inciso primero, numeral 1, relativo a la "Compra Ágil". La implementación de estas resoluciones internas permitirá reducir los procesos burocráticos y evitar la dilación en las compras, asegurando que estas se realicen conforme a los principios establecidos por la normativa vigente y en beneficio de la comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINY GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. G.M.G. VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\DAF\Resoluciones DAF para Mercado Público, 2024.doc